

Quillota, 14 de Enero de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 1077 /VISTOS:

1. Memorándum N°83 de 11 de enero de 2022 de Jefe de Rentas y Patentes para Sr. Alcalde, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe Patente Comercial de: **SERVICIOS VETERINARIOS QUILLOTA LIMITADA, RUT N° 77.408.023-6;**
2. Formulario de solicitud de patente presentada con fecha 25 de noviembre de 2021;
3. Declaración Jurada Inicio de Actividades de Servicio de Impuestos Internos, Folio N°20553096001 de fecha 24 de julio de 2021;
4. Certificado de Zonificación folio 1810, de fecha 16 de diciembre de 2014;
5. Certificado de Recepción Final de Obra N°14 de fecha 22 de enero de 2015;
6. Contrato de arrendamiento entre Juan Manuel Ramírez Antúnez y Servicios Veterinarios Quillota Limitada, de fecha 27 de septiembre de 2021;
7. Certificado de Estatuto Actualizado, de Registro de empresas y sociedades de Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de fecha 03 de agosto de 2021;
8. Informe Sanitario N°10 de Ministerio de Salud región de Valparaíso, de fecha 22 de noviembre de 2021;
9. Informe N°335/2021, de 13 de diciembre de 2021, de Inspector de Rentas y Patentes;
10. Ord. N°16 de 10 de enero de 2022, de Director de Obras Municipales a Jefe de Rentas y Patentes, señalando que solicitud de patente cumple con las Normas específicas de Zonificación y Legislación Urbana;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

NOTAS:

1. No autoriza venta de alcohol.
2. No autoriza máquinas de azar.
3. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
4. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN: 1.-Interesado, 2.-Administración Municipal, 3.-DAF, 4.-Control, 5.- Secretaría Municipal, 6.-Rentas y Patentes.
PVH/DMB/jlm.-

DECRETO

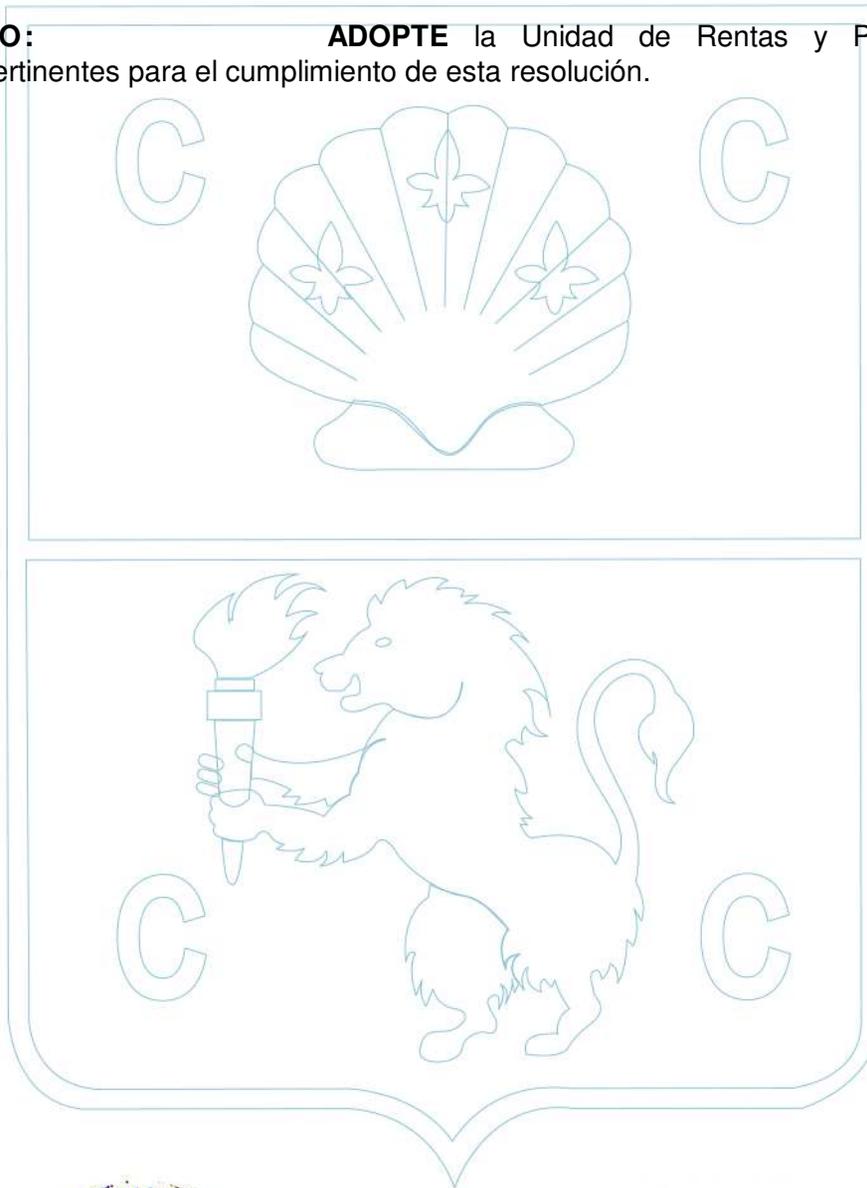
PRIMERO:

APRUEBÁSE la siguiente Patente Comercial:

1	-	NOMBRE	:	SERVICIOS VETERINARIOS QUILLOTA LIMITADA.
2	-	R.U.T.	:	77.408.023-6
3	-	UBICADO EN	:	CALLE MANUEL BULNES N°109, QUILLOTA.
4	-	GIRO PRINCIPAL	:	CLINICA VETERINARIA
5	-	COD. ACTIVIDAD	:	750001

SEGUNDO:

ADOPTÉ la Unidad de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

NOTAS:

1. No autoriza venta de alcohol.
2. No autoriza máquinas de azar.
3. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
4. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN: 1.-Interesado, 2.-Administración Municipal, 3.-DAF, 4.-Control, 5.- Secretaría Municipal, 6.-Rentas y Patentes.
PVH/DMB/jlm.-